



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 007-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 13 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 012-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 11 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8° del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, los literales b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4° de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 14 de enero de 2021, se designó al señor



JORGE VALDERA TAPULLIMA, como responsable de brindar información de acceso público del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con documento del visto se propone designar como nuevo responsable de brindar información de acceso público del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Señor Percy José Rengifo Vásquez;

Es por ello, que en atención a los considerandos expuestos, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1353, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, y conforme a las atribuciones previstas para el Director Ejecutivo en la Resolución Ministerial N° 050-2014-MINAGRI; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas- Condorcanqui;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, que designó al señor **JORGE VALDERA TAPULLIMA**, como responsable de brindar información de acceso público del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2.-DESIGNAR a partir de la fecha al señor **PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ**, Especialista en Cultivos Forestales como el servidor responsable de brindar información de acceso público del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer, bajo responsabilidad, que todas las dependencias del PEDAMAALC brinden el apoyo que requiera al servidor responsable de brindar información de acceso público, en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 4.- Poner en conocimiento de todas las Oficinas y Direcciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. MIRCO HENRRY MIRANDA SOTIL
Director Ejecutivo (e)
Proyecto Especial Datem del Marañón
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAALC